



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

CERTIFICACIÓN

Yo, Anabel Ríos Santiago Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO**, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 18; SERIE 2024-2025 “ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PARA DENOMINAR LA CALLE DEL BO. CAMPO ALEGRE, CARR. 129 KM 8.1 INTERIOR DEL MUNICIPIO DE HATILLO CON EL NOMBRE DE “CALLE ESPERANZA”; Y PARA OTROS FINES”**, la cual consta de 2 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la séptima reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 29 de abril de 2025 y presentes para dicha Sesión.

PRESENTES

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero | 8. Hon. Julio Rosa Medina |
| 2. Hon. Joel García Pérez | 9. Hon. Miguel Alicea Torres |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 10. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez |
| 4. Hon. Miguel A. Ruiz Adorno | 11. Hon. Carlos R. Soto Cruz |
| 5. Hon. Olga I. Cortés García | 12. Hon. Juan J. Peraza Batista |
| 6. Hon. Gumersindo Nieves Cruz | 13. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7. Hon. Edgardo Rosado Torres | 14. Hon. Nancy I. Mora Martínez |

Aprobada por el Alcalde, Hble. Carlos E. Román Román, el día 1 de mayo de 2025.

Y para que así conste, expido la presente certificación en Hatillo, Puerto Rico hoy, 2 de mayo de 2025.

Sra. Anabel Ríos Santiago
Secretaria
Legislatura Municipal

ARS/slm



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

ORDENANZA NÚMERO: 18

SERIE: 2024-2025

APROBADA: 30 DE ABRIL DE 2025
(P. DE O. NÚM. 15)

Presentada por: Hon. Héctor J. Aguilar Romero

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PARA DENOMINAR LA CALLE DEL BO. CAMPO ALEGRE, CARR. 129 KM 8.1 INTERIOR DEL MUNICIPIO DE HATILLO CON EL NOMBRE DE “CALLE ESPERANZA”; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

La ley 107-2020, en su artículo 1.010 inciso (L) dispone y faculta a los municipios a denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO:

El Artículo 1.039 (m) del Código Municipal, les confiere facultad a las legislaturas municipales para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y/o aprobación.

POR CUANTO:

Residentes del Bo. Campo Alegre, Carr. 129 Km 8.1 Interior de Hatillo, Puerto Rico expusieron, mediante solicitud, la necesidad para efectos de dirección del correo postal, de atender emergencia de ambulancia, bombero y otros servicios, de asignarle nombre a la calle municipal donde residen. Sometieron el nombre de Calle Esperanza.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal entiende la importancia de identificar las calles y/o facilidades municipales con un nombre en común para facilitar las necesidades de dirección o lugar.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Denominar la calle del Bo. Campo Alegre, Carr. 129 km 8.1 Interior del Municipio de Hatillo, Puerto Rico con el nombre de “Calle Esperanza”.

SECCIÓN 2DA: El Departamento de Obras Públicas Municipal, rotulará la calle durante los próximos 90 días de la aprobación de esta medida.

SECCIÓN 3RA: Enviar copia de esta Ordenanza a la Oficina de Servicios Legislativos, Departamento de Obras Públicas Municipales, Relaciones Públicas, Oficina de Correo de Hatillo y a los residentes de la calle donde ubica.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada y firmada por las autoridades correspondientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN HATILLO, PUERTO RICO A LOS DÍAS 30 DEL MES DE ABRIL DE 2025.



HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE HATILLO, PUERTO RICO, EL DÍA 1 DEL MES DE MAYO DE 2025.



HON. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN
ALCALDE